



Ciudad de México, a 20 de enero de 2023
Oficio número: 500/2023.-10-01

SERGIO SALOMÓN CÉSPEDES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

Me refiero a los compromisos pactados en los Convenios de colaboración para la creación, operación y apoyo financiero de las **Universidades Tecnológicas y Politécnicas del Subsistema Tecnológico**, suscritos entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Puebla, así como a los recursos que prevé el *Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023* en el Programa Presupuestario **U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales"**.

Sobre el particular y en el marco de los **Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006**, me permito hacer de su apreciable conocimiento que esta Subsecretaría de Educación Superior, con la asistencia de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, ha dispuesto de un monto máximo de **\$384,724,903.00 (Trescientos ochenta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos tres pesos 00/100 M.N.)** para concurrir de manera paritaria en la operación de cada una de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas del estado de Puebla, de conformidad a la siguiente distribución:

UNIVERSIDAD	MONTO
Universidad Tecnológica de Tehuacán	\$36,231,350.00
Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez	\$42,487,355.00
Universidad Tecnológica de Tecamachalco	\$48,100,683.00
Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla	\$6,720,129.00
Universidad Tecnológica de Oriental	\$11,096,797.00
Universidad Tecnológica de Huejotzingo	\$52,819,880.00
Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros	\$35,215,399.00
Universidad Tecnológica de Puebla	\$95,897,129.00
Universidad Politécnica de Puebla	\$29,696,496.00
Universidad Politécnica de Amozoc	\$15,022,505.00
Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla	\$11,437,180.00
TOTAL	\$384,724,903.00

El techo máximo antes referido, para el caso de las **Universidades Tecnológicas** prevé el **incremento salarial del 4%** a los puestos y tabuladores que esta Dependencia estableció, mismos que serán aplicables a partir del mes del 1° de febrero al 31 de diciembre de 2023, ello a diferencia de ejercicios fiscales previos, en donde la ministración de los montos para cubrir dicha presión de gasto se realizaba a finales de cada año.

Por lo que corresponde a las **Universidades Politécnicas**, la aportación que se prevé al techo máximo, corresponde al apoyo solidario que de conformidad a la disponibilidad presupuestal, puede contemplarse para contribuir y fortalecer la operación de dichas instituciones, mismo que podrá incrementarse una vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), autorice la presión de gasto que al efecto se solicitará por parte de esta autoridad educativa, la cual será "no regularizable", y en su caso, ministrada en el último trimestre del año, previa suscripción del Convenio modificatorio.





Bajo este contexto, y de conformidad a lo previsto en la *Ley General de Educación Superior*, corresponderá aportar al Gobierno del Estado Puebla al menos un monto similar o superior como subsidio en el financiamiento de las instituciones educativas antes referidas, mismas que se distribuirán según el calendario determinado.

A fin de integrar el expediente que soporte la formalización de los compromisos entre ambos órdenes de Gobierno, solicito girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de notificarnos la aceptación de la concurrencia y el monto del subsidio que el Gobierno Estatal dispone para el financiamiento de las **Universidades Tecnológicas y Politécnicas**, el calendario de ministraciones por Universidad, así como designar un enlace del Gobierno del Estado para dar seguimiento a la formalización del Convenio Específico de Apoyo Financiero para el Ejercicio Fiscal 2023.

Cabe mencionar que los recursos que serán aportados a las **Universidades Tecnológicas y Politécnicas** son de tipo Federal y que al estar previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, se encuentran sujetos al principio de anualidad, no pierden su carácter federal y por lo tanto quedan sujetos a la normatividad federal aplicable. De igual forma, es importante referir que, de conformidad a la normatividad, el Gobierno Federal podrá suspender las ministraciones pactadas, si se presenta incumplimiento a lo estipulado en los Convenios Específicos que para estos efectos se suscriban.

Finalmente, informo a Usted que he instruido a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, para que una vez que se cuente con la ratificación de la concurrencia y los montos que el Gobierno Estatal dispone para el financiamiento de las Universidades, proceda a coordinar con el enlace estatal designado, la formalización y registro de los convenios específicos ante la Secretaría de Educación Pública, en virtud de que son el instrumento justificativo que permitirá iniciar con las ministraciones de los recursos para las Universidades.

Sin otro particular reitero a usted la seguridad de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE
EDUCACIÓN SUPERIOR

DR. LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUEZ



SEP
SUBSECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
SUPERIOR

cc:ep

- Leticia Ramírez Amaya, Secretaria de Educación Pública - Para su superior conocimiento. ☐
- José Luis Sorcia Ramirez, Encargado del Despacho de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla (AEU) - Para su conocimiento. ☐
- María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla - Para su conocimiento. ☐
- Mtra. Ida Gabriela Hernández García, Subsecretaría de Educación Superior (AES) - Para su conocimiento. ☐
- Marlenne Johvana Mendoza González, Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas - Para su conocimiento. ☐
- Dra. María Rocío Torres Soto, Universidad Politécnica de Amozoc - Para su conocimiento. ☐
- Mtra. Erika Torres Sánchez, Universidad Tecnológica Bilingüe Internacional y Sustentable de Puebla - Para su conocimiento. ☐
- M.C. Flaco Luis Torreblanca Cosío, Universidad Tecnológica de Huejotzingo - Para su conocimiento. ☐
- Mtro. Margarito Barboza Carrasco, Universidad Tecnológica de Izúcar de Matamoros - Para su conocimiento. ☐
- Mtra. Sagrario Juárez Pérez, Universidad Politécnica Metropolitana de Puebla - Para su conocimiento. ☐
- Mtro. Jorge Alfonso Martagón Mirón, Universidad Tecnológica de Oriental - Para su conocimiento. ☐
- Mtro. Carlos Alberto Rivera Aguirre, Universidad Politécnica de Puebla - Para su conocimiento. ☐
- Dr. Miguel Angel Celis Flores, Universidad Tecnológica de Puebla - Para su conocimiento. ☐
- Dra. María Luisa Juárez Hernández, Universidad Tecnológica de Tecamahitlan - Para su conocimiento. ☐
- Dra. Nadia Vianney Hernández Carreón, Universidad Tecnológica de Tehuacan - Para su conocimiento. ☐
- MIA Altagracia Carrillo Parra, Universidad Tecnológica de Xicotepec de Juárez - Para su conocimiento. ☐

